

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 316 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Conadie-, con base en lo que establece el Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Artículo 13, literal i), emitió el Acta Ordinaria 07-2022 de fecha 14 de julio de 2022, que en el punto Noveno aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 446 de fecha 30 NOV 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 382 - 2022 de fecha 02 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



CR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitrés, en el monto de **QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q15,110,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
	TOTAL:	<u>15,110,000</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>50,000</u>
1	Intereses	<u>50,000</u>
30	Por depósitos	<u>50,000</u>
31	Por depósitos internos	50,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>15,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>15,000,000</u>
10	De la Administración Central	15,000,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>60,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>60,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	60,000
	RESUMEN	
	TOTAL:	<u>15,110,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	15,050,000
B.	FUENTES FINANCIERAS	60,000



Ch

JLLG/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitres, por el monto de **QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q15,110,000)**, distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>15,110,000</u>
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	15,110,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>15,110,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>15,110,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>12,112,827</u>
011	Personal permanente	8,124,000
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	120,750
015	Complementos específicos al personal permanente	116,500
022	Personal por contrato	216,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	4,500
027	Complementos específicos al personal temporal	3,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,000,000
051	Aporte patronal al IGSS	889,877
061	Dietas	240,000
071	Aguinaldo	695,000
072	Bonificación anual (Bono 14)	695,000
073	Bono vacacional	8,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,927,398</u>
111	Energía eléctrica	33,600
113	Telefonía	110,123
121	Divulgación e información	243,800
122	Impresión, encuadernación y reproducción	86,000
133	Viáticos en el interior	47,240



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
JLLG/ptg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
151	Arrendamiento de edificios y locales	56,400
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	18,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	36,000
158	Derechos de bienes intangibles	166,994
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	14,945
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	1,800,000
189	Otros estudios y/o servicios	278,296
195	Impuestos, derechos y tasas	6,000
199	Otros servicios	15,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>32,000</u>
241	Papel de escritorio	7,000
245	Libros, revistas y periódicos	5,000
262	Combustibles y lubricantes	6,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	5,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	2,000
298	Accesorios y repuestos en general	5,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>37,775</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fízcalización	37,775

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>15,110,000</u>
11	Ingresos corrientes	15,000,000
31	Ingresos propios	50,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	60,000



al

JLLG
JLLG/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución es responsable de aprobar en el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, debiendo remitir copia del mismo y de la resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los Programas Estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Dietas. La fijación de dietas deberá autorizarse por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 78.

Artículo 7. Gastos de Representación. La asignación y modificación de Gastos de Representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 9. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a dicha estructura.

Artículo 10. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:



al

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- a) La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas.
- b) La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda.
- c) Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 11. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 12. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 13. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecido en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -Anadie-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 42.

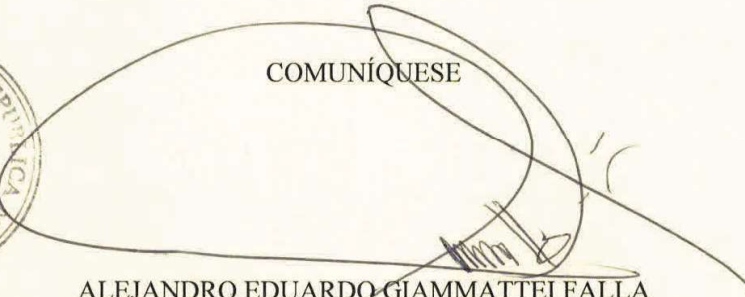


cl

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

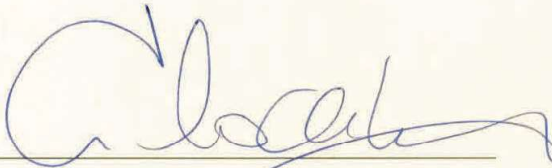
 **COMUNÍQUESE**


ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lidia María Cosuedo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
(ANADIE)**

La Agencia se encuentra regulada por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 16-2010 Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica y su Reglamento, donde estipula que es una entidad descentralizada, que apoya a entidades públicas en materia de planificación, estructuración y contratación de proyectos de infraestructura económica, bajo el modelo de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, conocida internacionalmente como Alianzas Público Privadas (APP).

**CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
1	Intereses	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
30	Por depósitos	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
31	Por depósitos internos	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>10,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
10	De la Administración Central ^{1/}	<u>10,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>4,440,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>4,440,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>4,440,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>

^{1/} A través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

**CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>10,050,000</u>	<u>15,050,000</u>	<u>15,050,000</u>	<u>15,050,000</u>	<u>15,050,000</u>	<u>15,050,000</u>
116	Rentas de la Propiedad	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>10,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
13	FUNTES FINANCIERAS	<u>4,440,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	<u>4,440,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>	<u>60,000</u>

CUADRO 3
GASTO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	1		TOTAL:	<u>15,110,000</u>		
							Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	<u>15,110,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y coordinación</i>	<u>6,255,412</u>		
							Dirección y coordinación	6,255,412	12	Documento
							<i>Estructuración de Proyectos</i>	<u>3,548,038</u>		
							Estructuración de proyectos de infraestructura económica	3,548,038	3	Documento
							<i>Estudios y Servicios para Proyectos</i>	<u>1,860,000</u>		
							Estudios y servicios para proyectos de infraestructura económica	1,860,000	3	Documento
			003	000	3		<i>Promoción y Socialización de Proyectos</i>	<u>665,492</u>		
			005	000	4		Promoción y socialización de proyectos nacionales e internacionales	665,492	3	Documento
			006	000	5		<i>Supervisión y Auditoría de Proyectos</i>	<u>2,781,058</u>		
							Supervisión y auditoría de proyectos	2,781,058	3	Documento

Nota: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL:	<u>30</u>	<u>41</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>30</u>	<u>41</u>
Directivo	5	6
Profesional	12	21
Administrativo	11	12
Operativo	2	2

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A + B):	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
31	Ingresos propios	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	190,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	4,250,000					
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>14,480,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000
31	Ingresos propios	40,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	190,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	4,250,000					
B.	INVERSIÓN	<u>10,000</u>					
31	Ingresos propios	10,000					

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>14,480,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
211	Gastos de Consumo	<u>14,295,000</u>	<u>14,905,231</u>	<u>14,905,231</u>	<u>14,905,231</u>	<u>14,905,231</u>	<u>14,905,231</u>
2111	Remuneraciones	7,671,160	12,112,827	12,112,827	12,112,827	12,112,827	12,112,827
2112	Bienes y Servicios	6,617,840	2,786,404	2,786,404	2,786,404	2,786,404	2,786,404
2113	Impuestos Indirectos	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
213	Rentas de la Propiedad	<u>160,000</u>	<u>166,994</u>	<u>166,994</u>	<u>166,994</u>	<u>166,994</u>	<u>166,994</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	160,000	166,994	166,994	166,994	166,994	166,994
217	Transferencias Corrientes	<u>25,000</u>	<u>37,775</u>	<u>37,775</u>	<u>37,775</u>	<u>37,775</u>	<u>37,775</u>
2172	Al Sector Público	25,000	37,775	37,775	37,775	37,775	37,775
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>10,000</u>					
211	Inversión Real Directa	<u>10,000</u>					
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	10,000					

^{1/} Corresponde a equipamiento institucional.

**CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>	<u>15,110,000</u>
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	14,490,000	15,110,000	15,110,000	15,110,000	15,110,000	15,110,000

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
 (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>14,490,000</u>	<u>15,110,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>14,480,000</u>	<u>15,110,000</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>13,839,090</u>	<u>14,182,348</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>7,055,250</u>	<u>11,222,950</u>
011	Personal permanente	5,620,500	8,124,000
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	90,000	120,750
015	Complementos específicos al personal permanente	87,000	116,500
022	Personal por contrato		216,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal		4,500
027	Complementos específicos al personal temporal		3,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	75,000	1,000,000
061	Dietas	240,000	240,000
071	Aguinaldo	468,375	695,000
072	Bonificación anual (Bono 14)	468,375	695,000
073	Bono vacacional	6,000	8,200
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>6,647,840</u>	<u>2,927,398</u>
111	Energía eléctrica	53,600	33,600
113	Telefonía	71,040	110,123
114	Correos y telégrafos	6,000	
116	Servicios de lavandería	500	
121	Divulgación e información	65,000	243,800
122	Impresión, encuadernación y reproducción	106,000	86,000
131	Viáticos en el exterior	21,000	
133	Viáticos en el interior	10,000	47,240
141	Transporte de personas	2,000	
142	Fletes	2,000	
151	Arrendamiento de edificios y locales	585,900	56,400
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	18,000	18,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	30,800	36,000
158	Derechos de bienes intangibles	160,000	166,994
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,000	10,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,000	5,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,000	14,945
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	5,020,000	1,800,000
183	Servicios jurídicos	140,000	
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	40,000	
189	Otros estudios y/o servicios	196,000	278,296
195	Impuestos, derechos y tasas	6,000	6,000
199	Otros servicios	94,000	15,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>136,000</u>	<u>32,000</u>
211	Alimentos para personas	45,000	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
241	Papel de escritorio	7,000	7,000
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	2,000	
243	Productos de papel o cartón	5,000	
244	Productos de artes gráficas	5,000	
245	Libros, revistas y periódicos	3,000	5,000
247	Especies timbradas y valores	3,000	
261	Elementos y compuestos químicos	5,000	
262	Combustibles y lubricantes	8,000	6,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,800	
267	Tintes, pinturas y colorantes	5,000	5,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	4,500	2,000
269	Otros productos químicos y conexos	1,000	
283	Productos de metal y sus aleaciones	500	
289	Otros productos metálicos	500	
291	Útiles de oficina	5,000	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	3,000	2,000
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	500	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	3,000	
298	Accesorios y repuestos en general	28,200	5,000
	DESARROLLO HUMANO	<u>605,200</u>	<u>889,877</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>605,200</u>	<u>889,877</u>
051	Aporte patronal al IGSS	605,200	889,877
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>35,710</u>	<u>37,775</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>35,710</u>	<u>37,775</u>
413	Indemnizaciones al personal	5,000	
415	Vacaciones pagadas por retiro	5,710	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	25,000	37,775
B.	INVERSIÓN	<u>10,000</u>	
	INVERSION FÍSICA	<u>10,000</u>	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>10,000</u>	
322	Mobiliario y equipo de oficina	10,000	

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>25,000</u>	<u>37,775</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>25,000</u>	<u>37,775</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>25,000</u>	<u>37,775</u>
	Contraloría General de Cuentas	25,000	37,775